

## **PREGUNTAS Y RESPUESTAS CONVOCATORIA “REUTILIZACIÓN AVANZADA DE BATERÍAS EV (ELECTRIC VEHICLE) PARA LA ACUMULACIÓN ESTACIONARIA”**

Fecha de publicación página web Corfo: 13 de marzo de 2024

Las consultas recibidas serán respondidas dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde su presentación, directamente al correo electrónico desde el cual fueron formuladas. Cada 15 días, Corfo publicará en la sección de Bases y descargables, las preguntas y respuestas, resguardando la identidad de quien las haya formulado.

### **1. Pregunta recibida el 06-02-2024:**

*“El link para ver las bases de la convocatoria "Reutilización Avanzada de Baterías EV (Electric Vehicle) para la Acumulación Estacionaria" está con problemas y no se pueden ver las bases”.*

#### **Respuesta:**

Los documentos indicados los puede descargar en el numeral 2 de la sección “Pasos de Postulación”.

En el siguiente link podrá descargar las [bases generales](#) del instrumento Desafíos de I+D. Y el link para acceder a la [Resolución de Focalización](#) de la convocatoria indicada.

### **2. Pregunta recibida el 12-02-2024:**

*“Con motivo del llamado actualmente abierto queremos consultar:*

- 1. Si una entidad receptora postula cumpliendo con el numeral 4.1.1, ¿es obligatorio crear una nueva persona jurídica?*
- 2. En la misma condiciona anterior, si además en la postulación participa una empresa asociada, ¿Es necesario crear una nueva entidad jurídica?*
- 3. ¿Es necesario abordar todos los objetivos específicos en la propuesta postulada?*
- 4. Si durante la ejecución del proyecto los aspectos técnicos no demuestran la viabilidad, ¿se debe continuar con la construcción de los modelos de negocios?*
- 5. ¿Es posible abordar actividades con el apoyo de terceros expertos (subcontratos)?*
- 6. ¿La entidad asociada puede participar de los resultados de propiedad intelectual?*
- 7. ¿Es posible que la entidad asociada apoye con inversión en equipamiento a usar durante la ejecución del proyecto y luego retornar a la asociada?”*

#### **Respuesta:**

1. Al postular como entidad receptora una persona jurídica que cumple con los requisitos establecidos en el numeral 4.1.1 de las bases “Desafíos de I+D”, en caso de convocatorias realizadas para la selección de Entidades Receptoras de Aportes I+D provenientes de Albemarle Limitada, no se requiere conformar una nueva persona jurídica para acceder al mencionado Aporte I+D.

2. La participación de Asociados en las postulaciones es opcional, y en dicho caso, contribuyen en la ejecución del proyecto, de un aporte pecuniario y/o valorizado; en este sentido, no se requiere que participen en la persona jurídica correspondiente a la entidad receptora. (ver numeral 4.3).
3. Previo a la evaluación de las propuestas, se realizará una admisibilidad técnica en la cual se verificará que haya coherencia entre el objetivo descrito y el Desafío de I+D a abordar, junto con los objetivos específicos y resultados esperados establecidos en la resolución de focalización.
4. Si después de realizado el análisis de viabilidad y haber realizado las medidas correctivas se llega a la conclusión que el proyecto no es viable por causas no imputables a la entidad receptora, se deberá informar esta situación a Corfo, solicitando el término anticipado al proyecto; y, asimismo, podrá Corfo declararlo de oficio. (ver numeral 14.3.1).
5. Efectivamente, de acuerdo con lo establecido en la letra b., del numeral 4.4. de las bases administrativas, se deberán presupuestar en la cuenta Gastos de Operación, las actividades externalizadas, esto es, aquellas cuya ejecución se contrata a terceros, las cuales deberán ser identificadas en la postulación.
6. La participación en los resultados de la propiedad intelectual se realizará de acuerdo a como lo estime conveniente la postulante, y en consideración a lo dispuesto en el numeral 13. de las bases administrativas. Asimismo, se deberá considerar que al tratarse de una convocatoria financiada por los Aportes I+D provenientes de Albemarle Limitada, en caso de que se de origen a desarrollos relacionados con el litio, y que sean o puedan ser objeto de propiedad intelectual, Albemarle Limitada tendrá derecho a obtener una licencia perpetua para el uso no exclusivo de las mismas, sin costo.
7. El o los Asociados podrán realizar aporte pecuniario y/o valorizado, lo cual deberá presentarse mediante una carta de compromiso (ver Anexo N°2) en la cual se detalle el aporte en la o las cuentas financiables. El aporte que se realice por parte del Asociado puede ser en propiedad o mediante un título de mera tenencia, y por el período de tiempo que se haya establecido en el proyecto.

### **3. Pregunta recibida el 20-02-2024:**

**¿Existe la posibilidad de tener una reunión con alguien que nos ayude con la postulación?**

#### **Respuesta:**

Las consultas específicas deben ser enviadas a través del canal formal dispuesto para ello:  
[desafiosid@corfo.cl](mailto:desafiosid@corfo.cl)

### **4. Pregunta recibida el 21-02-2024:**

**Considerando una postulación conjunta con un centro de investigación en Chile, pero no se menciona en las bases la figura de co-ejecutor.**

#### **Respuesta:**

En las “Bases Desafíos de I+D”, numeral 4., no se considera la participación de coejecutores; sin perjuicio de lo anterior, es posible que un proyecto lo postule uno o más solicitantes transitorios, de acuerdo con lo que se establece en el numeral 4.2. Además, de manera opcional pueden participar Asociados, quienes realicen aportes para la ejecución del proyecto.

### **5. Pregunta recibida el 21-02-2024:**

¿la reutilización de baterías de litio puede provenir de todo tipo de vehículo eléctrico o se encuentra restringida solo a algunos tipos?

En las bases, en el punto 3º a. i. se menciona que el proyecto presentado debe contemplar "la reutilización de baterías de litio proveniente de automóviles y autobuses"; y por otro lado, en la descripción de la convocatoria se establece que tiene por objeto financiar proyectos en donde se implemente "la reutilización de baterías de litio proveniente de autos y buses eléctricos". Por lo tanto, en las descripciones anteriores se puede entender que existe algún tipo de restricción relacionada al tipo de vehículo eléctrico, ¿Esto es así?

En específico, los vehículos de transporte de carga, como furgones o camiones, en sus categorías de livianos (peso bruto menor a 2700 kg), medianos (peso brutos entre 2700 y 3860 kg) o pesados (peso bruto mayor a 3860 kg), ¿No podrían ser parte de los proyectos que aplicarían adecuadamente para esta convocatoria?

**Respuesta:**

Si bien en el numeral 3., literal a., número i. se hace mención a "la reutilización de baterías de litio proveniente de automóviles y autobuses", el proyecto debe dar cuenta del cumplimiento del resultado esperado establecido en el numeral 3., literal b., que dispone que como resultado esperado "la definición de un protocolo integral para testear, segregar y reensamblar baterías de litio provenientes de vehículos eléctricos...", sin restringir el tipo de vehículo.

**6. Pregunta recibida el 26-02-2024:**

Las bases no mencionan la figura de coejecutor. Sin embargo, en el formulario de postulación aparece la figura de "subcontratado".

¿Esta figura de subcontratado aplicaría para un centro tecnológico o universidad que aportaría capacidades complementarias al beneficiario en el marco del proyecto?

¿Es necesario licitar esta subcontratación o se puede justificar una alianza estratégica con el subcontratado en base a su experiencia y lo que puede aportar al proyecto?

¿En este caso, existe un monto límite de subcontratación?

¿El equipo del subcontratado podría formar parte del equipo de trabajo del proyecto?

Realizamos estas preguntas para los tres llamados actualmente abiertos: "Litio metálico", "Reutilización avanzada de baterías" y "Reducción emisiones concentrados Cu". Por lo tanto, solicitamos por favor responder las preguntas para los tres llamados (en caso de que haya una diferencia entre los tres llamados).

Las bases mencionan 4 cuentas presupuestarias (RRHH, inversión, operación, administración). ¿Existe un monto limite (en porcentaje de monto total del proyecto) que se pueda gastar en cada cuenta? (misma pregunta para los 3 llamados actualmente abiertos).

**Respuesta:**

En las “Bases Desafíos de I+D”, numeral 4., no se considera la participación de coejecutores; sin perjuicio de lo anterior, es posible que en un proyecto, de manera opcional, pueden participar Asociados, los cuales realizan aportes para la ejecución del proyecto.

De acuerdo con lo establecido en la letra b., del numeral 4.4. de las bases administrativas, se deberán presupuestar en la cuenta Gastos de Operación, las actividades externalizadas, esto es, aquellas cuya ejecución se contrata a terceros, las cuales deberán ser identificadas en la postulación, para ello se debe fundamentar la experiencia en la gestión y/o ejecución de proyectos relacionados al Desafío de I+D, las capacidades técnicas complementarias a los demás participantes y las actividades específicas que realizará.

Los subcontratos están considerados para contratar capacidades complementarias a la entidad receptora, por lo tanto, no se consideran como capacidades permanentes del proyecto.

Las bases administrativas no consideran montos máximos por cuenta presupuestaria y tampoco lo consideran las resoluciones de focalización de las convocatorias que están actualmente abiertas.

#### **7. Pregunta recibida el 29-02-2024**

**¿las convocatorias pueden ser postuladas como beneficiario transitorio por una Universidad o un conjunto de Universidades?**

#### **Respuesta**

Según lo indicado en el numeral 4.2 de las bases administrativas, pueden postular como solicitante(s) transitorio(s) una o más personas jurídicas creadas o constituidas en Chile o en el extranjero, públicas o privadas, con o sin fines de lucro que, en su conjunto, posean o puedan disponer de capacidades técnicas permanentes e infraestructura, para la realización de actividades de I+D, y, además, tengan experiencia acreditable en la ejecución de proyectos de dicha naturaleza, y, que en la postulación se contemple la creación o constitución de una nueva persona jurídica que cumpla con los requisitos establecidos en el numeral 4.1, de las bases.

#### **8. Pregunta recibida el 04-03-2024**

**¿se puede financiar servicios subcontratados en la convocatoria de reutilización avanzada de baterías? Principalmente, por la cláusula 7.1.a.i.**

**En caso de que se pueda, ¿habrían excepciones? Por ejemplo, ¿se tiene que justificar de igual manera la asesoría legal o un servicio relativo a los objetivos principales del proyecto?**

#### **Respuesta**

De acuerdo con lo establecido en la letra b., del numeral 4.4. de las bases administrativas, se deberán presupuestar en la cuenta Gastos de Operación, las actividades externalizadas, esto es, aquellas cuya ejecución se contrata a terceros, las cuales deberán ser identificadas en la postulación.

#### **9. Pregunta recibida el 04-03-2024**

**¿Podemos aplicar como compañía internacional sin estar registrados en Chile? En dado caso de que no,**

*¿podemos participar como consorcio con otras compañías internacionales?  
¿O forzosamente tiene que formar parte del proyecto una organización registrada en Chile y hacer un consorcio con ellos?*

## Respuesta

Los participantes de los proyectos están indicados en las bases administrativas en el numeral 4. Al no estar constituidos en Chile, podrán participar ya sea como Solicitante transitorio (4.2) o como Asociado (4.3).

En caso de postulaciones de solicitantes transitorios, si el proyecto es aprobado, se deberá **crear o constituir la nueva persona jurídica** que cumpla con los requisitos establecidos en el numeral 4.1.

## **10. Pregunta recibida el 04-03-2024**

*¿El proyecto requiere presencia en Chile?*

## Respuesta

Los proyectos adjudicados deben desarrollarse dentro del territorio nacional.